

ala letra del auto que queda previendo y justificando en que
se ha de entender el primer traslado a la villa de
Burgos a cuya Justicia se haga la entrega de dicho Real
Decreto de quince de Mayo de su Real cedula por testimonio
en la misma forma para que se pueda hacer constar en este
auto y remita el que se previene y atento al mismo a los
señores de ella en su Real cedula comunicada a su
Mesa por dicho Sr. Don Juan de la Cruz de la Cruzada su
Mesa en Madrid a siete de Abril proximo pasado en que se
manda que los gastos de que las Penas de Camorra y gastos de Jus-
ticia de esta Villa pertenecieren al Sr. Don Juan de la Cruzada
su Mesa franca sin de ella, si costare la Conduccion de dicho Re-
al Caudal de propios de esta dicha Villa sacandose a es-
te fin de los propios con sujecion de Ayuntamiento como
asi consta de la citada Real orden que original para en
Poder de su Mesa y testimonio en este auto de que el
presente auto da fe de una al mismo mandado y mandado se
haga presente a los señores Alcaldes ordinarios de esta Villa
para que combocion de los demas Capitulados y que se den
 pronta providencia para el pronto de los Caudales que se con-
 templan por el presente primer traslado cuyo coste tiene su
Mesa regulado en cantidad de dineros en esta forma y en
uno de los Salarios de Sr. que ade asistir a la Conduccion de
re de los Alcaides, o de los Alcaldes que los Conduz-
ca con su par de Alcaides, y de los de Quatro de Quatro guardas
quitos a Compania para su seguridad, y cinco para la manue-
tencia de dichos Reos asta que queden entregados en dicho primer
traslado librando dichos señores el correspondiente mandado
nid. contra su Mayordomo de propios por dicha cantidad y
haciendoles las protestas de quito y necesarias de otro. como
de que seran responsables a los Daños que puedan resultar en
el Reino de la Excmo. de dicha Real orden y de hacer la
Consulta correspondiente poniendole por el presente Sr. Dili-
gencia del dicho Real cedula y entregando en caso necesario
testimonio a la letra de la citada Real orden por medio de

